

(6) GOBIERNO DE COLOMBIA



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20182040191591 Fecha: 13-08-2018 05:06 pm

Bogotá D. C.,

Señor georgedentist@msn.com

Ref.: Denuncia por actuaciones de contratista. Rad 20189000209952 de 10 de agosto de 2018.

Cordial saludo:

Con relación a su comunicación de la referencia, dirigida a la Procuraduría General de la Nación, en la que denuncia y solicita se investigue a una persona que se desempeña como contratista en la Unidad de Salud del municipio de la Calera y al funcionario que adelanta la supervisión del contrato, le informo:

Al Departamento Administrativo de la Función Pública le compete formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Departamento no es un organismo de control ni vigilancia que tenga como función adelantar investigaciones contra los servidores públicos por supuestos actos de corrupción.

En este sentido, las actuaciones irregulares de los servidores públicos deben ser puestas en conocimiento de la oficina de control interno disciplinario de la respectiva entidad; quien se encargará de analizar si la actuación del funcionario es objeto de sanción disciplinaria.

Cordialmente,

JAIME HUMBERTO JIMÉNEZ VERGEL

Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Proyectó: Maria Piedad Olaya / Revisó: Jiménez 204.34.2

